



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

Viva la República del Paraguay!

El ciudadano juez a paz del partido de Ycañudo don Américo Duarte.

Por cuanto Gregoria Amanilla viuda de este mismo partido se personó ante mí dandome cuenta que como a las tres de la mañana del 26 al 27 de Diciembre del año proximo pasado habiendo sentido que su patron Mauricio Candia habia salido afuera del cuarto de su dormitorio, al parecer a esta hora a despachar algun pliego que llegaba en sus manos como maestro de postas que está sin cuidado alguno que en otra vez dormida más habiendose

Vol : 1752

Sección Civil y Judicial

Nº : 6

Año : 1867

Sumaria sobre el suicidio de Mauricio Candia.

Foj : 1 al 8.

de algun mal accidente de su poca salud, y que no habiendole tratado con esta diligencia, a lo demas se me vio el buscante por las Casas y lugares de esta

y firmé con testigos con quienes certifico.

Julian Lamoreux



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

Viva la República del Paraguay!

El Ciudadano Juez e paz del partido de Yca Gu-
dono Amiseto Duarte.

Por cuanto Gregoria Amanilla vecina de este mismo
partido se personó ante mí dandome cuenta que co-
mo a las tres de la mañana del 26 al 27 de Diciem-
bre del año proximo pasado habiendo sentido que
su patron Mauricio Candia habia salido afuera
del cuarto de su dormitorio, al parecer a esta hora
a despachar algun pliego que llegaba en sus ma-
nos como maestro e portero que era, y sin cuidar
alguno que en otra vez dormida, más habiendole
amanecido y levantado se esta en su cama no sien-
do por afuera a su patron, entró a buscarlo en
su dormitorio, como a recordarlo en la suposicion
de que acababa de despachar lo que ella creia hu-
biere vuelto a su dormitorio, donde no habiendole
encontrado pasó al dormitorio de su esposa Doña Ter-
cia Patiño como a buscarlo, y darle parte que no
encontraba a su marido por afuera; la relata
su mujer, dijo, que le habia ordenado fuere prou-
tamente a buscarlo por los lugares donde se
desahoga, por si hubiese podido, caido aomeñe
de algun mal accidente de su poca salud, y que no
habiendole hallado con esta diligencia, al momento
de nuevo se buscó por las Casas y lugares de este

Correspondencia
N. 6 / 8

y firmé con testigos con quienes certifico.

Julian Pastor...
[Signature]

En el aquel recinto, con cuya diligencia fue la
relata domestic a entrar bajo un galpon de
y reparo que un hombre estaba colgando de
unas tijeras, y aunque asustada le asme el bu
en animo se asme a examinar y conoció que
era el mismo su patron Abaunio Pandia a quien
burcaba, y que a la vista le parecia ya enteramente
muerto por el ningun movimiento que presentaba
a la vista, e inmediatamente corrio a darne parte
el suces, segun queda relatado por la predicta do-
mestica, y sin dar mas tiempo corrio inmediatamente
al lugar del lugar del suicidio llevando con
sigo un inspector y dos testigos, y le mande dar
sepultura en el mismo lugar, y a fin de escribir
formalmente, lo que entonces practique verbal-
mente mande formar este auto cabeza de proceso
y llamare por mi el inspector que lo fue D.^o To-
mas Molinas y los testigos que los fueron D.^o Ra-
mon Vasquez y D.^o Miguel Duran para exponer lo
que entonces se ha practicado verbalmente y para
ordenar las diligencias consiguientes. Asi lo proveyo
mande y firmo con testigos, de que certifico en
este partido de Yca a 18 de Enero de 1667.

Amisco Quemte

Don Juan de los Rios

En el mismo partido, dia y año en virtud del au-
to antecedente llamai llame al nombrado ins



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

pector Dⁿ Tomas Molinas, y siendo presente se requie-
rió bajo el cargo del juramento que al nombrarlo
el inspector el relato suicida hecho cadáver en el
lugar mismo donde estaba colgado de una coyunda
de unia bueyes amarrada en unas siferas el man-
usual galpon distante como cinco cuerdas de
mi habitación y tres dichas de la el suicida
Mauricio Candia, y que por tener algun conoci-
miento practico de la facultad física y ser llamado
por mi para inspector aceptaba el nombramiento, y le
recibi juramento ante los testigos de actuación, el que
lo hizo por Dios nuestro Señor prometiendo en su
cargo proceder con pureza y legalidad en la inspec-
cion al reconocimiento que se le confia y en su virtud
en mi presencia y la de los testigos procedió sucesivamente
de a dicho reconocimiento, que habiéndolo verificado,
dijo: que no reconocia en todo su cuerpo golpe, contu-
sion ni herida alguna, solamente la perpetrada en
la garganta con presion de la coyunda de que esta-
ba ahorcado, y que a su parecer procrea el mu-
lto por mera voluntad y deliberacion el suicida
y siendo ser de cuarenta y nueve años de edad veun-
te dichos en el ante de medicinar firmo con miyo
y testigos, e que certifico.

~~Ante~~
Tomas Molinas Sr. Juan Guerrero

E. Fol.

tipo. Miguel Aguilar Fco. Plamen Jacques

A ruego de don Miguel Duas por deia no saben
firmar Domingos Virens

En este citado partido a diez y ocho el referido mes
y año en prosecucion de estas diligencias, hice com-
parecer ante mi y testigos e actuaciones a Dona An-
cia Batino vecina de este partido viuda del difunto
Mauricio Landia a quien le recibí juramento que
lo hizo por Dios nuestro Señor prometiendo en su car-
go decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada,
diciéndole si sabe la causa o motivo que tubo su fi-
mal marido para suicidarse: dijo que hacen como
dos años estubo gravemente enfermo e una altera-
cion e dengue, y que desde entonces se quejaba de
un continuo dolido e cabeza hasta el punto e
que mucha veces no se entendia en sus negocios,
preguntada, que si aquella noche en que perse-
no el suicidio o el dia anterior estubo en su
tano juicio, sin haber tenido motivo alguno e
alteracion o sobresaltos e algun incidente fa-
tal o penoso: dijo que el dia anterior al referido
suicidio se le escapó un caballo unico que tenia
como maestro se porta que era para deumpeño
de la porta, y que quedand la porta sin caballo
se afigió demariable y se lleno e temor y so-
bresalto por aquella falta que en todo aquel
dia le fue irreparable el mal, y con este sobre-
salto y disgusto le tomó la noche y se metió
en un dormitorio, sin ningun preambulo.



SELO TERCERO
AÑO DE 1867

Preguntada sobre la vida y costumbres el finado su esposo: dijo, que siempre había guardado una vida arreglada y costumbres cristianas rezando siempre cada día el rosario y confesándose anualmente, profesando la Religión Católica Romana en todo sentido.

Preguntada cuantos hijos había desado y si tiene bienes de fortuna: dijo que había desado cuatro hijos impuberes habidos en su legitimo matrimonio, y que poseía un lance de casa de sesa bien decente ubicada en terreno del Estado, una baquillita y algunos otros trastos de casa, habidos durante el matrimonio y mutuo trabajo, y que todo lo que lleva dicho es la pura verdad en cargo el juramento das, cuya declaración habiendole leído se afirmó y ratificó sin tener que añadir ni quitar, y diciendo ser ser de treinta y siete años poco más o menos de edad, y por decir que no sabe firmar no firmó conmigo y lo hizo a su cargo uno de los testigos de actuación: el que certifico.

Unieto Puerto

A ruego de la declarante que no sabe firmar
y como testigo Ramon Varquez
J. Juan Guerra

En el mismo día mes y año hice comparecer a

te mi y testigos e actuacion a Gregoria Amarilla
vecina de este partido a quien le recibí juramento que
lo hizo por Dios nuestro Señor prometiendo bajo la gra-
vedad de decir verdad en lo que supiere y fuere pregunta-
da, y siendo preguntada por tu nombre, naturaleza y
veindad, edad, estado, linaje y Religion, dijo que se
llama Gregoria Amarilla natural de la Republica
y vecina de este partido, de veinticuatro años de edad
poco mas o menos, de estado soltera, blanca e lina-
je y que profesa la Religion cristiana.

Preguntada, si ha conocido esta finado Mauri-
cio Candia, sino se halla comprendida con el
en las generales de la Ley, dijo: que conocia al que
se menciona en esta pregunta, pues que ha vivido
y vive aun en su propia casa como su domesticos, y
que no se halla comprendida con el en las genera-
les de la Ley.

Preguntada, a que hora vio salir de tu casa el
muerto Mauricio Candia antes de suicidarse,
dijo que lo sintio salir del cuarto de su dormito-
rio como a las tres de la madrugada el dia te-
nido al principio de este proceso.

Preguntada, si no sabe ni oido decir cual fue el
motivo que tubo el finado vital para suicidar-
se, si no tubo alguna demencia o locura, o cual
presume pudo haber sido el motivo para el
suicidio, dijo que no sabe, no ha oido ni puede pre-
sumir cual haya sido el motivo que lo impul-
so al suicidio, y que se demencia o locura no co-
nocio en el la declarante, a menos de un temor
pánico que padecia, y principalmente el dia
antes del suicidio con motivo de haberselo perdi-



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

De un caballo a la porta, que lo incomodaba de mañanada preguntada por la vida y costumbre que tenia el finado, dijo que siempre lo tubo por buen cristiano pues que reciba diariamente, y no respiraba ningun espíritu contrario a la fe catolica.

Preguntada que hijos ha defado y que bienes se fortuna tiene, dijo que habia defado cuatro hijos habidos en su legitima esposa, que todavia no han llegado a la pubertad, y que por bienes e fortuna conocia por el finado un lance de casa e cosas bien de ante de su habitacion, una baquillita y algunas sacras de casa y que todo lo que lleva dicho es la pura verdad que ella sabe y expone en cargo el juramento que se fecho tiene, cuya declaracion habiendosele leido se afirmo y ratifico en todo lo tener sin tener que quitar ni añadir y en comprobacion de ello fuega a uno de los testigos para q'le firme por ella por no saber hacer con otro y testigos e que certifico.

Amico Cuarty

A cargo de la declarante Gregoria Amarilla que no sabe firmar y como testigo. *[Signature]*
Ego Juan Guerrero *[Signature]*

In continente vice comparecer ante mi y testigos

de actuación a D^a Gregoria Escobar de esta viudedad
a quien le recibí juramento que lo hizo por
Dios nuestro Señor prometiendo en su cargo
decir verdad en lo que supiere y fuere pregun-
tada y preguntada por su nombre naturaleza
y viudedad, edad, estado, linaje y Religión, y si ha
conocido al finado Mauricio Landia y si no se ha-
lla comprendida con él en las generales de la Ley
dijo: que se llama Gregoria Escobar natural de la
República y vecina de este partido, de cuarenta años
de edad, estado viuda, blanca de linaje, y que pro-
fesa la Religión Cristiana, que ha conocido al
finado Mauricio Landia por haber sido un ve-
cino cercano, y que no se halla comprendida
con él en las generales de la Ley.

Preguntada que noticias tiene de la muerte de
Mauricio Landia, dijo que ha oído decir que se
había ahorcado el mismo.

Preguntada si no sabe o presume que moti-
vo tubo para cometer semejante atentado,
que delito tubo en su casa con su familia o
con otro, dijo que nada sabe a estos respectos
se la pregunta.

Preguntada si sabe que el finado
padecía de demencia o locura, dijo, que de
hacer dos años se enfermó gravemente
de un ayre o alteración que lo puso casi
sin sentido y sin juicio, y que habiéndose
medido alivado quedaba livial en su la



SELLO TERCERO
AÑO DE 1867

lud y andaba siempre triste, pero nada de demencia
o locura se conocia en él, mas que un temor panico a
todas cosas.

Preguntada por la vida y costumbre el referido tu-
cido, dijo que tenia una vida muy arreglada y que si-
empre rezaba con su familia, y nada e contrario a la
Religion.

Preguntada cuantos hijos tubo, que bienes e fortu-
na ha defalo, dijo que habia defalo cuatro hijos le-
gitimos impuberes, y que poseia un rancho e casa
e estar bien de unte e su habitacion, una bagui-
Vita y algunos tratos e casa, y que lo que lleva
dicho es la pura verdad que ha declarado con
cargo del juramento que fecho tiene, cuya de-
claracion habiendole lido se afirmo y ratifi-
co en todo su tenor sin tener que añadir
ni quitar, y en comprobacion de ello luego a-
une e los testigos para que firmen por ella por
no saberlo hacer con mi go y testigos de que cer-
tifico.

Aminto Quarty

A ruego de la declarante Gregoria Cuabat por no
saber firmar y por testigo, Ramon Diaz que
D. Juan Guerrero

En

el mismo día mes y año hice comparecer ante
mí y testigos e actuación á Francisco Casera
ga vecino de este partido á quien le recibí jurame-
nto que lo hizo por Dios nuestro Señor prome-
tiendo en su cargo decir verdad en lo que supie-
re y fuere preguntado, y siendo preguntado
por su nombre, naturaleza y vecindad edad estado
linaje oficio, Religion y si ha conocido al finado
Francisco Candias y si se halla ó no com-
prendido con él en las generales de la Ley, dijo:
que se llama Francisco Casera natural de la
Republica, vecino de este partido, de treinta y nue-
ve años, de edad, de estado viudo, oriundo de este in-
finito pueblo, de oficio labrador, y que profesa
la Religion Christiana; ha conocido al finado
Francisco Candias, y que no se halla comprendi-
do con él en las generales de Ley.

Preguntado si sabe ó infiere cual haya sido
el motivo que tubo para suicidarse, dijo que igno-
ra el contenido de esta pregunta.

Preguntado si sabe que el finado hubiese tenido
algún disgusto con su familia ó con extranjeros,
dijo que nada sabia del contenido de esta pregunta.

Preguntado si el finado padecia de alguna demen-
cia, mania ó locura, dijo que no sabe nada de esto
y solo vivia triste por su catarro que era enfermi-
do de ven mal como de ayer.

Preguntado por la vida y costumbres del relato-
do, cuantos hijos ha dejado, y que bienes e for-
tuna tubo, dijo: que su vida y costumbres han
sido muy arregladas y christianas, que rezaba cada
noche con su familia; que habia dejado cuatro-



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

hijos impubesces, y que ^{por} mi bienes consista el lance de
caja bien de unte a mi habitacion, una baquillita
y algunos trastos de casa, y que todo lo que lleva dicho
es la pura verdad que sabe y expone bajo la gra-
vedad del juramento que fizo viene, y habiendome
leido esta mi declaracion dije que era la misma
que habia dado sin tener que añadir ni quitar
y en comprobacion de ello me va a los testigos para
que firme por el, pues en ninguna parte no se
permittia hacer con unigo y testigos la actuacion
de que certifico.

Amicus Proarty

A cargo del declarante Francisco Casanga por no
tener vista para firmar y como testigo, Carrion

Dozquez, Do. Juan Gomez

En continencia hice comparecer a mi y testi-
gos de actuacion a don Bernardino Segovia vecino
de este mismo partido a quien le recibí juramen-
to en cargo del cual prometió decir verdad de lo
que supiere y fuese preguntado, y lo hizo por di-
os nuestros Señores segun Ley, y en la virtud
le pregunté por su nombre natural y vecin-
dad, edad, estado, linaje, oficio y Religion, y
si ha conocido al finado Maximiano Casanga

y si no se halla comprendido con él en las gene-
rales de ley, dijo: que se llama Bernardino Legoria
natural de la Republica y vecino de este partido,
de cuarenta y seis años de edad, de estado casado
blanco de linaje, de oficio labrador, y que profe-
sa la Religion Christiana, que ha conuido
al fino Mauricio Landia con motivo de que
el finado era marino de guerra y el decla-
rante muchas veces entraba de bueno a
servir de portillon y vivia en su misma casa
y que no se halla comprendido en las ge-
nerales de la ley con el finado.

Preguntado si sabe el finado el rela-
to Mauricio Landia, que motivo haya tenido
de o infiere por causa de su muerte volunta-
ria, dijo que nada sabe ni puede presumir
haya sido la causa que lo haya determina-
do a semejante atentado, que lo habia sabido.

Preguntado si no sabe que el finado ha-
ya tenido algun disgusto con su familia
o con otro, o tubo algun tenton contrario
al bien de la Patria, o el Supremo Gobierno,
dijo, que nada e disgusto habia haber te-
nido con su familia ni con extraños, ni
menos para con la Patria o con el Supre-
mo Gobierno, y que era muy puntual
y voluntario en los servicios de la Patria.



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

Componete

Preguntado si sabe que el finado hubiese
 cometido alguna demerita, mancha o vicio, di-
 jo que nada le tocaba demostrar, pero que el
 declarante notaba en sus operaciones algunos
 tratos no en su favor, que vivia retirado y tra-
 ton con continuos dolores y angustias de cabeza.
 Preguntado por la vida y costumbres el fina-
 do, y si ha dejado alguna herencia y algunos bie-
 nes e fortunas, dijo que era de buenas cost-
 umbres, se iba diariamente con su fami-
 lia, que no se iba con frecuencia a casa su-
 ya por su enfermedad, que habia dejado cua-
 tro hijos impuberes y que poseia un lance
 de casa e teja bien deante, una casita
 y algunos tratos de campo, que lo que lleva
 dicho es la punta vendida que tiene que re-
 poner todo lo que se le ha preguntado bajo
 la gravedad del juramento que fecho fue
 no, sin tener que añadir ni quitar, y en
 comprobacion de ello firmo con mi go, y en
 vigor de que certifico.

Chiriqui
 Bernadino
 de Ramon Jorgue

7er

Fr. Juan Guerrero

En este partido de Va a diez y nueve el día
de febrero e mil ochocientos sesenta y siete, cum-
pliendo con el Supremo Decreto de 14 de Agosto
de 1814 relativo a los casos raros de suicidio
y a fin de poder deliberar la clase de sepultura
que debe darse al suicida Mauricio Candia,
nombré por hombres buenos para venir a
la Ciudadanos D.^o Domingo Viveros y D.^o Fran-
cisco Ricca, a quienes previa su comparecencia,
noticia de su nombramiento, espontánea acep-
tacion les recibí juramentos a cada uno por
separado que lo hicieron por Dios nuestro se-
ñor prometiendo en su cargo proceder con
pureza y legalidad en el oficio que se les con-
fija, en cuya virtud habiendo tomado sus juratos
con madura reflexion examinado sus di-
ligencias practicadas y resultando de ellas que
Mauricio Candia segun todas las actuaciones
practicadas sobre su suicidio revelan que no
ha padecido demencia ni locura alguna, ni
menos violencia por parte de nadie, y que lo
ha consumado un acto premeditado con de-
liberacion y libertad por tanto fallamos de co-
mun acuerdo libertad y deliberacion sea indig-
no de que se le de sepultura eclesiastica al ca-
daver del suicida Mauricio Candia, y que lo
ya sea enterrado en el lugar donde fue
sepultado, y dese satisfaccion a este fallo por
un oficio al Señor cura brevísimo de este Bar.



SELLO TERCERO

AÑO DE 1867

requirido. Así lo proveemos, mandamos y firmamos con testigos; e que certifiemos. En la ciudad de Montevideo a 12 de Mayo de 1867.

Unico Puente

Domingo Vivero

Francisco Riera

Lto. Ramon Duran

Lto. Juan Guerrero

Por concluir las presentes diligencias las puse bajo
petate cerrada con fo útiles para ser remitidas en
oportunidad al conocimiento el Jefe de la
Primera en 1ª instancia; e ello certifico.

[Signature]